



Concejo Deliberante
Municipio de Río Grande

“Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas”
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

TEMA: Ord. Crea Registro Fílmico de Operativos de Control de Tránsito.

ORDENANZA MUNICIPAL N° 4055 / 2019

VISTO:

Las facultades conferidas por la Carta Orgánica Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que el registro fílmico es una opción para facilitar el control en situaciones de controversia, beneficiando a los conductores que puedan presentar objeciones al momento de prestar declaración en el Juzgado de Faltas, como así también frente a posibles siniestros viales que representen un riesgo o peligro de vida para los inspectores de tránsito del Área Municipal; que se han presentado episodios en los que inspectores de tránsito, han sido atropellados por conductores que se encuentran incumpliendo con la normativa vigente; que la posibilidad de registrar en soporte audiovisual los operativos implica no sólo la evaluación de los procedimientos para optimizarlos, poniendo en constante revisión aquellos aspectos que puedan ser reelaborados, sino que además ejerce un importante poder de persuasión de aquellos automovilistas que puedan realizar conductas evasivas o con la intención de poner en riesgo o atentar contra la integridad física de quienes llevan adelante su trabajo.

POR ELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
SANCIONA CON FUERZA DE**

ORDENANZA

Artículo 1°.- CRÉASE en el Departamento Ejecutivo Municipal el Registro Fílmico de Operativos de Control de Tránsito.

Artículo 2°.- INSTITÚYASE como autoridad de aplicación de la presente a la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana del Municipio de Río Grande.

Artículo 3°.- Las imágenes captadas en el marco de la presente, no podrán ser difundidas, y serán utilizadas únicamente en caso de controversias respecto de lo sucedido durante el procedimiento de control de Tránsito. La identidad de las personas siempre deberá ser resguardada, excepto ante una resolución emanada por autoridad judicial competente.

Artículo 4°.- PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACIÓN, NUMERACIÓN Y PUBLICACIÓN. REGISTRESE. CUMPLIDO ARCHÍVESE.

**APROBADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 26 DE NOVIEMBRE DE 2019.
Mv/FR**